

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
CUA No.:65902**

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS
EVALUACION REGISTRAL A LAS OFICINAS DE
HUEHUETENANGO**

GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 2017



INDICE

INTRODUCCION	1
OBJETIVOS	1
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	1
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	2



INTRODUCCION

El Decreto No. 90-2005, Ley del Registro Nacional de las Personas en el Artículo 33 define a los Registros Civiles de las Personas como las dependencias adscritas al Registro Central de las Personas, encargadas de inscribir los hechos y actos relativos al estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación de las personas naturales en toda la República, y observar las disposiciones que la presente Ley y su reglamento disponen. Estas dependencias estarán a cargo de un Registrador Civil de las Personas, quien goza de fe pública.

OBJETIVOS

General

Evaluar la estructura y ambiente de control interno relacionado con las inscripciones registrales, las cuales se deben realizar bajo los principios de inscripción, legalidad, autenticidad, unidad del acto, publicidad, fe pública registral, obligatoriedad y rogación; así como, el procedimiento para la obtención del Documento Personal de Identificación.

Específicos

- Comprobar la aplicación de los criterios registrales, legislación nacional y normativa interna vigente en la inscripción de hechos y actos que modifican el estado civil de las personas naturales;
- Evaluar los procedimientos registrales para determinar las inconsistencias existentes.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

La evaluación se efectuó del 17 al 21 de julio del presente año, en la cual se evaluaron las actividades registrales realizadas en los Registros Civiles de las Personas ubicados en los municipios de Colotenango, San Juan Atitán, San Rafael Petzal, San Gaspar Ixil y Santa Barbara del departamento de Huehuetenango, durante el período comprendido del 01 de marzo al 30 de junio de 2017, con el fin de verificar el cumplimiento de criterios, políticas y



procedimientos registrales en las inscripciones de Nacimiento, Defunción, Mortinato, Matrimonio y Reconocimiento; así como el correlativo de las enmiendas registrales, de conformidad con el ordenamiento legal, incluyendo las normas de auditoría del sector gubernamental, emitidas por la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con la muestra seleccionada.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

Información Examinada

Se revisó el correlativo de inscripciones de nacimiento, defunción, mortinato, matrimonio y reconocimiento; así como de enmiendas registrales.

Se verificó el cumplimiento de los criterios registrales, legislación nacional y normativa interna vigente en inscripciones de hechos y actos que modifican el estado civil de las personas naturales.

Se evaluaron los procedimientos registrales de las inscripciones de nacimiento, defunción, matrimonio, mortinato y reconocimiento.

Se revisó la documentación que respalda las exoneraciones de pago por servicios prestados por el Registro Nacional de las Personas en las oficinas del Registro Civil de las Personas.

Se verificó el cierre y cuadro del inventario del Documento Personal de Identificación-DPI-, en relación a los DPI's que se encuentran físicamente en la oficina del Registro Civil de las Personas.

Se revisó la actualización de datos ante la Contraloría General de Cuentas, del personal que pertenece a las oficinas del Registro Civil de las Personas auditadas en la presente evaluación.

Se verificó que el personal de las oficinas del Registro Civil de las Personas de las oficinas auditadas portara su gafete institucional.

Se verificó el uso adecuado del libro de actas para la entrega del Documento Personal de Identificación a terceras personas y su documentación de respaldo.

Se observó el cumplimiento al plazo para la entrega del reporte de fallecidos al Tribunal Supremo Electoral por parte de los Registradores Civiles de las Personas.

Se verificó el control y cumplimiento de enrolamiento diario en las oficinas de

Registro Civil de las Personas.

Se revisó el uso adecuado del Libro de Quejas de la Dirección y Atención al Consumidor –DIACO-, así como el seguimiento a las quejas realizadas en este.

Notas a la información examinada

Como resultado de la evaluación registral practicada del 17 al 21 de julio del presente año a los Registros Civiles de las Personas ubicados en los municipios de Colotenango, San Juan Atitán, San Rafael Petzal y Santa Barbara del departamento de Quetzaltenango, se estableció lo siguiente:

De la revisión del correlativo de inscripciones de nacimiento, defunción, mortinato, matrimonio y reconocimiento; así como de enmiendas registrales, se pudo establecer que éstas se encontraban ordenadas de forma cronológica.

De la verificación del cumplimiento de los criterios registrales, legislación nacional y normativa interna vigente en inscripciones de hechos y actos que modifican el estado civil de las personas naturales; se pudieron identificar algunas inconsistencias, las cuales fueron desvanecidas por los Registradores Civiles de las Personas dentro del plazo otorgado por la Auditoría Interna.

En la evaluación de los procedimientos registrales de las inscripciones de nacimiento, defunción, matrimonio, mortinato y reconocimiento; se pudieron identificar algunas inconsistencias, las cuales fueron desvanecidas por los Registradores Civiles de las Personas dentro del plazo otorgado por la Auditoría Interna .

De la revisión de la documentación que respalda las exoneraciones de pago por servicios prestados por el Registro Nacional de las Personas en las oficinas del Registro Civil de las Personas, se pudo establecer que el archivo correspondiente cuenta con su documentación de respaldo.

De la verificación realizada al cierre y cuadro del inventario del Documento Personal de Identificación-DPI-, en relación a los DPI's que se encuentran físicamente en las oficinas del Registro Civil de las Personas, se constató que la totalidad de DPI's físicos cuadran con el inventario del Documento Personal de Identificación -DPI.-

En la revisión de la actualización de datos ante la Contraloría General de Cuentas del personal que pertenece a las oficinas del Registro Civil de las Personas



auditadas en la presente evaluación, se pudo constatar que las mismas fueron realizadas por el referido personal.

Hallazgos relacionados con el incumplimiento de leyes, normas y regulaciones

Hallazgo No. 1

Falta de cancelación de inscripciones

Condición

En la evaluación realizada en la oficina del Registro Nacional de las Personas del municipio de San Juan Atitán del departamento de Huehuetenango, se pudo evidenciar que la inscripción de Defunción identificada con el número de movimiento 1046 se encuentra duplicada con la número 1047 dentro del Sistema de Registro Civil SIRECI y que a la fecha de la presente evaluación no se ha regularizado dicha problemática.

Criterio

Ley del Registro Nacional de las Personas Decreto Número 90-2005. Artículo 82. Cancelación. Las inscripciones registrales se cancelarán, cuando se ordene mediante resolución judicial firme, o cuando se acompañe a la solicitud de la misma-documentos que lo justifiquen clara y manifiestamente.

Acuerdo Número 104-2015 del Directorio del Registro Nacional de las Personas, Reglamento de Inscripciones del Registro Civil de las Personas.

Artículo 29. Cancelación. Los Registradores Civiles de las Personas Municipales, procederán a la cancelación de las inscripciones, cuando se declare en resolución judicial o cuando se justifique mediante documentos clara y manifiestamente, previa autorización del Registrador Central de las Personas.

Causa

Deficiencias en el Sistema de Registro Civil -SIRECI-, permitiendo la duplicidad de inscripciones registrales y limitada calificación registral por parte de los operadores registrales al no verificar la existencia de inscripciones en el Sistema de Registro Civil -SIRECI- provocando la duplicidad de las mismas.



Efecto

Información de los ciudadanos, duplicada en el Sistema de Registro Civil -SIRECI-la cual produce falta de legalidad y certeza jurídica en la información a certificar.

Recomendación

Que el Registrador Central de las Personas en el plazo de 3 días hábiles gire instrucciones al Jefe de Registro Civil de las Personas a efecto verifique las duplicidades indicadas en la condición del presente hallazgo, instruyendo al Registrador Civil de las Personas de la oficina relacionada para que realice la respectiva solicitud de cancelación, con el propósito que en el menor tiempo posible sean regularizadas en el Sistema de Registro Civil -SIRECI-.

Hallazgo No. 2

Diferencias en DPI's físicos en oficina del Registro Nacional de las Personas y reporte del Sistema de Inventario de DPI

Condición

En la evaluación registral realizada a los Registros Civiles de las Personas ubicadas en el departamento de Huehuetenango, se pudo evidenciar que en la oficina ubicada en el municipio de Colotenango, existe descuadre por un DPI, lo cual consta en oficio identificado como Of. Ref. 36-340-2017, en el cual el Registrador Civil de las Personas atribuye el referido descuadre a que se realizó la devolución a la Dirección de Procesos de un Documento de Identificación -DPI- a nombre de Josefa Sánchez López, CUI No. 2797986521319, Serie No. 16913544, por causa de defunción, sin embargo, no se realizó el procedimiento manual de descargo y de devolución; no teniendo ninguna copia del DPI en referencia y tampoco documento que respalde la devolución del mismo a la Dirección de Procesos. Es importante mencionar que a pesar de lo indicado con anterioridad, de conformidad al certificado de cuadro de DPI de la oficina en referencia, el operador registral hizo constar que los DPI's físicos coincidían con el reporte del sistema.

Criterio

Acuerdo de Directorio Número 80-2016 del Registro Nacional de las Personas -RENAP-

Artículo 26 Departamento de Registro Civil de las Personas. Es la dependencia encargada de planificar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades registrales y administrativas que se desarrollan en los Registros Civiles de las Personas, implementando para tal efecto las medidas preventivas, de seguimiento y correctivas para procurar que las mismas se desarrollen de conformidad con la ley y disposiciones reglamentarias pertinentes.

Causa

Deficiente procedimiento para la devolución de DPI, deficiente control interno y falta de conocimiento de la herramienta de carga y descarga responsabilizada de los DPI's.

Efecto

Descuadre en Sistema de Inventario de DPI en relación a los Documentos Personales de Identificación que se encuentran físicamente en las oficinas, así como falta de certeza jurídica en los certificados de cuadro diario.

Recomendación

Al Registrador Central de las Personas, a efecto que en el plazo de 3 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente informe, proceda a girar instrucciones al Jefe del Departamento de Registro Civil de las Personas para que instruya al Registrador Civil de las Personas del municipio de Colotenango del departamento de Huehuetenango para que realice la descarga del DPI por medio de la herramienta de carga y descarga responsabilizada para que en el menor tiempo posible se solucione la problemática evidenciada, así mismo que evalúe la procedencia de lo establecido en el artículo 52 "Procedimiento Disciplinario" del Reglamento Interior de Trabajo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, con relación al presente caso.











Handwritten mark or signature.

AUDITORIA INTERNA

[Signature]
ANA LIGIA OROZCO MORALES
Auditoría Interna
Auditor Central RENAP Guatemala

[Signature]
GUILLERMO RANFERI CASTILLO LOPEZ
Director

RENAP
Registro Nacional de las Personas
Lic. Guillermo Ranferi Castillo López
Auditoría Interna
Auditor Interno en Funciones
Auditor Central RENAP Guatemala, Guatemala

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-

[Signature]
Licda. Lourdes Odily Gaal Karks
Auditoría Registral
Supervisora
Unidad de Auditoría Interna
Auditor Central RENAP Guatemala, Guatemala



RENAP
Registro Nacional de las Personas
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
GUATEMALA, GUATEMALA

